

**C. PRESIDENTE DE LA SEPTIMA JUNTA  
ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION  
Y ARBITRAJE DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO  
P R E S E N T E.**

**JORGE FELIX FREGOSO LOMELI y JOSUE ISAAC PEÑA GARCIA** el

primero Sindico del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, y representante legal de la parte patronal, tal y como se acredita con la copia certificada de la Constancia de Asignación de Sindico, para la integración del H. Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, desempeño que adquirí a partir del día 1° de octubre del año en curso, y el segundo empleado del Municipio de Gómez Farías, Jalisco, siendo su puesto Policía de Línea, de la Dirección de Seguridad Pública, ante Usted con el debido respeto comparecemos manifestar.

Que por haber llegado a otro acuerdo ambas partes sobre la terminación del nombramiento y relación de trabajo que existía con el Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, venimos ante su autoridad a poner a su consideración el presente convenio judicial que posteriormente detallamos en este momento, obligándonos a cumplirla en sus términos, y el cual dio origen a las siguientes:

**C L A U S U L A S.**

**PRIMERA.**-El H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO, por conducto de su representante legal en este momento reconoce deber a favor del C. JOSUE ISAAC PEÑA GARCIA, la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.) al día 13 trece de diciembre de 2019, mismos que el propio trabajador reconoce y acepta como cantidad a liquidar, por concepto de todas y cada una de sus prestaciones ordinarias y extraordinarias a que tiene derecho.

**SEGUNDA.**-La cantidad que se fijó como adeudo total a cubrir al C. JOSUE ISAAC PEÑA GARCIA y que se señala en la cláusula anterior la pagara de la siguiente manera, por parte del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS, JALISCO, en las siguientes cantidades que se detallan a continuación.

Josue Isaac Peña G

MES	AÑO	PAGO
20 DE DICIEMBRE	2019	\$11,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$11,000.00</b>

Siendo entregado en estos momentos cheque a favor del C. JOSUE ISAAC PEÑA GARCIA, mismo que se encuentra posfechado para su buen cobro el día antes mencionado.

**TERCERA.**-Se conviene expresamente por las partes en el presente convenio, que en caso de que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO, dejare de pagar el importe de la deuda aquí aceptada en los plazos de tiempo aquí estipulados, pagara como sanción económica en favor de JOSUE ISAAC PEÑA GARCIA como pena convencional un salario mínimo diario, esto es la cantidad de \$103 (CIENTO TRES PESOS).

**CUARTA.**-Se conviene por las partes de que todo abono o pago parcial que el demandado el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO realice, serán entregados en cheque o transferencia bancaria a favor del C. JOSUE ISAAC PEÑA GARCIA quien expedirá el correspondiente recibo a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS, JALISCO.

**QUINTA.**-Toda vez que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO, como patrón y el C. JOSUE ISAAC PEÑA GARCIA, han llegado a un acuerdo para terminar la relación de trabajo que los unían, en este momento el C. JOSUE ISAAC PEÑA GARCIA, otorga el más amplio y valedero finiquito en favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO, así mismo manifiesta el trabajador que no se reserva acción legal alguna, ni penal, civil o laboral en contra de la fuente de trabajo denominada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO, o en contra de persona alguna que haya sido su patrón dentro del Municipio.

**SEXTA.**-Ambas partes están de acuerdo en el presente convenio, el cual ratifican en todos y cada uno de sus términos, solicitando desde este momento se apruebe en su totalidad por encontrarse ajustado a derecho, no ir contra la moral ni las buenas costumbres, y no contener error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo.

Por lo antes expuesto a Usted C. Presidente de esta Honorable Junta de Conciliación de la manera más atenta le

S O L I C I T A M O S .

**PRIMERO.**-Se nos reconozca la personalidad y el carácter con el cual comparecemos en este momento a formular el presente convenio.

**SEGUNDO.**-Se nos tenga celebrando y ratificando en todos y cada uno de sus términos el presente convenio en los términos estipulados, y se apruebe el mismo por no contener vicios en el consentimiento y en su oportunidad se declara procedente.

Atentamente

Ciudad Guzmán, Jalisco, a 16 de diciembre de 2019.



Jose Isaac Peña García  
C. JOSUE ISAAC PEÑA GARCIA  
EMPLEADO PUBLICO

LIC. JORGE FELIX FREGOSO LOMELI  
SINDICO DEL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS,  
JALISCO

CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ....

Siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos ante la Licenciada Cinthia Adelina Montes López, Secretario General por comisión de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, comparece el trabajador **C. JOSUE ISAAC PEÑA GARCÍA**, quien se identifica con **Credencial de Elector** de Clave Electoral PEGRJS96080214H700, dentro de la cual se desprende una fotografía que concuerda con sus rasgos físicos, así mismo por la **fuerza de trabajo** denominada **"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO"** comparece el **LICENCIADO JORGE FÉLIX GREGOSO LOMELÍ**, en su carácter de **Sindico** de la entidad pública mencionada, lo que acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría de votos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana con fecha 10 diez de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, misma de la cual ya obra copia cotejada carpeta de acreditación patronal del año 2019, bajo el número "68" y a su vez se identifica con credencial de elector FRLMJR90102014H600 dentro de la cual se desprende una fotografía que concuerda con sus rasgos físicos, identificaciones que se presentan en **original y copia**, para que una vez previo su **cotejo y certificación** por la Secretaría de esta Junta Especial, les **sean devueltas a los interesados**. - Acto continuo manifiestan los comparecientes que es su deseo someterse voluntariamente a la Jurisdicción de esta Junta Especial Número Siete, a efecto de la ratificación del presente convenio, para que se remita al **PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO** para su debida aprobación y que se presenten a ratificar el contenido del **CONVENIO** que señala el día de su ratificación es decir con fecha **16 de Diciembre del año 2019** que consta de **03 tres** fojas útiles por una de sus caras, documento que ratifican en todo su contenido y mediante el cual queda concluido el nombramiento **escrito** por tiempo **indeterminado** en donde el trabajador se desempeñó como **Policia de línea** en la **Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Gómez Farias, Jalisco**, estando conforme el trabajador en recibir de la patronal la cantidad de **\$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** mediante cheque con número 0000039 a cargo de BANORTE, mismo que recibe a su entera conformidad y **salvo buen cobro**, al quedar con el mismo cubiertas las prestaciones señaladas en el convenio que se ratifica, motivo por el cual otorga el más amplio y completo finiquito y no se reservara derecho alguno en contra **"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO"** con domicilio ubicado en **Calle Leandro Valle Número 05, Colonia Centro, en Gómez Farias, Jalisco**. .....

Por otra parte y dado que ésta Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, no es competente para conocer de asuntos de los Ayuntamientos, la presente documentación y ratificación, mediante el oficio correspondiente se ordena remitir al **PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO**, con residencia en Guadalajara, Jalisco, a efecto de que acuerde y ordene lo que en derecho proceda. - Con lo anterior se dio por terminada la presente comparecencia firmando el trabajador en unión de la Secretario General por comisión de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Ciudad Guzmán, Jalisco, LIC. CINTHIA ADELINA MONTES LÓPEZ, que autoriza y da fe. ....

*Recibi cheque balazo por la cantidad de once mil pesos y credencial mostrada  
JOSUE ISAAC PEÑA G*

*RECIBI (REDEVENCIA)*

